



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO L'ALQUERIA D'ASNAR

**10707 ANUNCIO OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO ADICIONAL PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL**

Anuncio Oferta de Empleo Público adicional para la estabilización del empleo temporal en el Ayuntamiento de L'Alquería d'Asnar

#### SUMARIO

Por Resolución de Alcaldía núm. 2023-0257 de este Ayuntamiento de fecha 12 de diciembre de 2023, se aprobó la Oferta de Empleo Público adicional para la estabilización del empleo temporal correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

#### TEXTO

Mediante Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento se aprobó la Oferta de Empleo Público adicional para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones del artículo 217 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

#### PERSONAL LABORAL

GRUPO CLASIFIC AC.	CATEGORÍA LABORAL		VACANTES	FECHA DE ADSCRIPCIÓN
E	Servicios	Peón	UNA (1)	31/07/2007
E	Limpieza	Peón	UNA (1)	20/10/2009
C2	Auxiliar Administrativo	Auxiliar	UNA (1)	29/12/2014
E	Servicios varios piscina	Auxiliar	UNA (1)	01/01/2015
E	Limpieza	Peón	UNA (1)	19/07/2011
E	Monitor Socorrista	Monitor Socorrista	UNA (1)	22/09/2011



GRUPO CLASIFIC AC.	CATEGORÍA LABORAL		VACANTES	FECHA DE ADSCRIPCIÓN
E	Conserje	Conserje	UNA (1)	01/01/2015
E	Conserje	Conserje	UNA (1)	17/09/2013
E	Monitor Socorrista	Monitor Socorrista	UNA (1)	02/12/2014
E	Monitor	Monitor	UNA (1)	01/01/2015
E	Monitor	Monitor	UNA (1)	01/01/2015

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público adicional para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de L'Alquería d'Asnar, en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Alicante, Tablón de Anuncios de la Corporación, Sede Electrónica y Diario Oficial de la Comunidad Valenciana.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente o el que corresponda a su domicilio, , en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

*En L'Alquería d'Asnar, El Alcalde-Presidente.*

*D. César Palmer Ais*

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN**